



---

## Ayuntamientos

---

### AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se hace público:

Primero: Que por decreto número 7795/2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, se ha aprobado la facturación correspondiente al período agosto 2019 /septiembre 2019 de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario por los servicios de abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado y conservación de contadores.

Las listas cobratorias correspondientes se hallan expuestas al público en el servicio de Obras e Infraestructuras por plazo de treinta días hábiles a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlas; así mismo podrán interponer, a su elección, recurso potestativo de reposición ante la Concejalía de Obras, Servicios Públicos Medioambientales y Transición Ecológica o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Toledo, sin que se pueda simultanear ambos, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de finalización de período de exposición pública.

Segundo: Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la facturación será único, de sesenta días desde la publicación del anuncio de cobranza, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.1.b) de la Ordenanza local reguladora de las tarifas.

La falta de pago por el abonado en el plazo señalado motivará el inicio del procedimiento de apremio, sin perjuicio de las actuaciones previstas en el Reglamento Municipal del Servicio de Agua.

En caso de no recibir o extraviar el recibo el interesado puede dirigirse a las oficinas de la entidad "FACSA-ADC U.T.E." ubicadas en la avenida de Irlanda, número 18-B, donde se les facilitará copia del mismo.

Toledo, 29 de octubre de 2019.-La Concejala Delegada de Obras, Servicios Públicos Medioambientales y Transición Ecológica.

N.º I.-5857